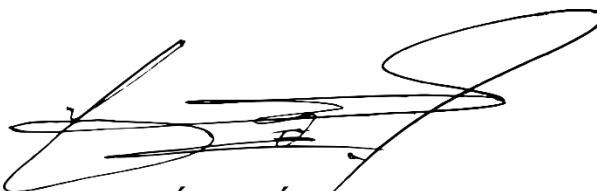


JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., trece de octubre de dos mil veintidós

Rad. 2019-00223

Se pone en conocimiento de la parte demandante la respuesta allegada por el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ, visible en el archivo 146 del expediente, estrado que indica que no surte efectos legales el embargo de remanentes ordenado en este asunto

NOTIFÍQUESE



JAVIER ANDRÉS MARÍN VILLEGAS
JUEZ (E)